

Toluca, México; 24 de agosto de 2012.  
Oficio Número: 204002/2735/2012.

**LICENCIADO  
ÁNGEL ÁLVAREZ SOLLEIRO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO  
P R E S E N T E**

En atención a la Solicitud de Información Pública número 00036/ST/IP/2012 realizada por el [REDACTED] el pasado 20 de agosto y que consiste en proporcionar la información siguiente:

*"Sr. Secretario del Trabajo, por este medio le solicito el fundamento legal vigente para que los servidores públicos adscritos a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlan Texcoco y de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Secretaría del Trabajo, sean removidos de Toluca al Valle de México o viceversa. Ya que en Toluca existen servidores públicos cuya plaza corresponde a municipios como Tlalnepantla, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli o Los Reyes La Paz y viceversa. Por ejemplo, en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, existe una saturación de servidores públicos, los cuales no cuentan con lugares dignos para desarrollar sus actividades, y por otro lado en las oficinas de los municipios indicados en el Valle de México, no se cuenta con el personal suficiente para atender a los usuarios que por supuesto son mas allá que acá. En caso de no existir el fundamento legal correspondiente, indicar que debe realizarse para solicitar la reubicación de los servidores públicos a sus lugares de origen. Gracias." (Sic)*

Al respecto, informo a usted que la respuesta sería la siguiente:

No existe fundamento legal para realizar la rotación de los servidores públicos de las distintas Unidades Administrativas del Sector Trabajo, estas se realizan de acuerdo a las cargas de trabajo y a las necesidades propias del servicio.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**



C.c.p.- L.A.E. Carlos Alberto Cadena Ortiz de Montellano, Secretario del Trabajo.  
Lic. Edgar Manuel Géniz Orihuela, Presidente del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo.  
Lic. Luis Antonio de Jesús Díaz Puga Colmenares, Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa.  
Archivo/minutario.

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA